



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Relatoria Sala de Casación Civil



# ÍNDICE ALFABÉTICO TEMÁTICO

Sistema de consulta ISIS  
1886-1984

ABCDEFGHIJKLM

NOPQRSTUVWXYZ



# T ÍNDICE ALFABÉTICO TEMÁTICO

Sistema de consulta ISIS  
1886-1984

## **Sala de Casación Civil 2022**

Hilda González Neira  
**Presidencia**

Martha Patricia Guzmán Álvarez  
**Vicepresidencia**

Álvaro Fernando García Restrepo  
Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo  
Luis Alonso Rico Puerta  
Octavio Augusto Tejeiro Duque  
Francisco José Ternera Barrios

## **Dirección General**

Nubia Cristina Salas Salas  
Relatora de la Sala de Casación Civil

## **Compilación y edición**

Rubiela Angélica Molano Murcia  
Auxiliar Judicial II  
Relatoría Sala de Casación Civil



No: SC5780-5



CO-SA-CER551308

# CONTENIDO

- **Índice temático**
- **Índice alfabético**

**T**  
**ÍNDICE ALFABÉTICO TEMÁTICO**  
Sistema de consulta ISIS  
1886-1984

**T**

**TRABAJADOR**

La ley 10 de 1936 establece la diferencia entre empleados y obreros y obreros o trabajadores. Definición. 12-09-1940 L 43

Diferencia entre peón y obrero. Trabajo a destajo o por unida de obra. Ord.2 del art.1004 C.J. Embargabilidad del salario. NEG.GEN. 06-03-1936 XLIII 472

La ley 10 de 1934 establece la diferencia entre empleado y obrero o trabajador. El decreto # 652 de 1935 dice que se entiende por empleado particular. 12-09-1940 L 47

Contrato de trabajo. Todas las cuestiones referentes al contrato de trabajo deben tramitarse de manera breve y sumaria y no por el procedimiento ordinario. 20-05-1942 LIV 77

Jurisdicción del trabajo. NEG.GEN. 12-08-1947 LXII 837

Para que el procedimiento laboral absorba la acción indemnizatoria de derecho civil es necesario que el origen del perjuicio haya sido una relación de trabajo entre el patrono obligado y el trabajador víctima, no solo del accidente sino de la culpa. NEG.GEN. 19-06-1955 LXXX 873

Diferencia entre peón y obrero. Trabajo a destajo o por unida de obra. Ord.2 del art.1004 C.J. Embargabilidad del salario. NEG.GEN. 06-03-1936 XLIII 472

La ley 10 de 1934 establece la diferencia entre empleado y obrero o trabajador. El decreto # 652 de 1935 dice que se entiende por empleado particular. 12-09-1940 L 47

Contrato de trabajo. Todas las cuestiones referentes al contrato de trabajo deben tramitarse de manera breve y sumaria y no por el procedimiento ordinario. 20-05-1942 LIV 77

Jurisdicción del trabajo. NEG.GEN. 12-08-1947 LXII 837

Para que el procedimiento laboral absorba la acción indemnizatoria de derecho civil es necesario que el origen del perjuicio haya sido una relación de trabajo entre el patrono obligado y el trabajador víctima, no solo del accidente si no de la culpa. NEG.GEN. 19-06-1955 LXXX 873

## **TRABAJO PÚBLICO**

Contratista que se compromete a prestar servicio de alumbrado eléctrico por un tiempo. 04-07-1929 XXXVI 509

Los municipios están obligados a responder ante terceros por los perjuicios que causen las obras públicas ejecutadas por sus agentes autorizados. 30-11-1942 LIV bis 286

Indemnización de perjuicios. Noción jurídica de trabajos públicos. Régimen jurídico de la indemnización. Elementos integrantes de perjuicio indemnizable. Doctrina Colombiana y extranjera. NEG.GEN. 27-09-1947 LXIII 286

Perjuicios causados por la ejecución de trabajos públicos verificados por cuenta de las entidades de derecho público. Competencia para su conocimiento. 03-07-1948 LXIV 481

Las ocupaciones realizadas con ocasión de estos no dan lugar a acciones reivindicatorias ni a acciones posesorias. NEG.GEN. 05-02-1949 LXV 519

Competencia para conocer de indemnización por perjuicios. NEG.GEN. 23-05-1951 LXIX 808

Competencia de la justicia ordinaria para conocer de controversias originadas en ocupaciones definitivas de la propiedad privada, por causa de trabajos públicos. Prueba contra la nación de la propiedad privada. NEG.GEN. 10-06-1952 LXXII 749

Aplicabilidad de las disposiciones de la ley 200 de 1936 para comprobar propiedad privada sobre un terreno, frente a la nación. La destinación para un uso público no confiere la propiedad al estado. Ocupación por causa de trabajos públicos. NEG.GEN. 15-07-1952 LXXII 785

Controversias originadas en la ocupación de propiedad particular con ocasión de la realización de trabajos públicos. NEG.GEN. 20-08-1952 LXXIII 134

Controversia por ocupación de propiedad particular por razón de trabajos públicos. NEG.GEN. 18-10-1952 LXXIII 552

Competencia para conocer de las controversias por la ocupación de propiedad particular en razón de trabajos públicos. NEG.GEN. 28-10-1952 LXXIII 579

Responsabilidad por los perjuicios ocasionados al ejecutar trabajos públicos. 23-04-1954 LXXVII 419

Trabajos públicos. Previsibilidad de los perjuicios en su ejecución. 01-12-1954 LXXIX 186

Incompetencia de la corte para conocer de los negocios en que no se alega ocupación permanente de la propiedad privada. NEG.GEN. 02-06-1956 LXXXIII 135

Cuando el perjuicio conexo de la ocupación permanente de la propiedad privada, las dos acciones son acumulables y de ellas conoce la corte. Art.263 C.C.A. NEG.GEN. 11-06-1956 LXXXIII 143

Prueba de la calidad de propietario en el demandante y certificado sobre suficiencia de los títulos. NEG.GEN. 14-06-1956 LXXXIII 161

Indemnización por el valor del inmueble, aunque solo se haya ocupado parte de él. NEG.GEN. 15-06-1956 LXXXIII 172

Trabajo público. Acción cuando el inmueble afectado pertenece a una comunidad. NEG.GEN. 18-07-1956 LXXXIII 395

Cuando la acción se ejerce por cesionario. Cuando la acción se ejerce por comunero. NEG.GEN. 24-07-1956 LXXXIII 400

Necesidad de demostrar el dominio sobre la zona ocupada. NEG.GEN. 24-07-1956 LXXXIII 403

Acumulación de acciones. NEG.GEN. 08-10-1956 LXXXIII 605

Trabajos públicos. Acción cuando el inmueble pertenece a una sucesión. Art.263 C.C.A. NEG.GEN. 14-12-1956 LXXXIII 1263

En la acción de indemnización de perjuicios por trabajos públicos, cuando el inmueble pertenece a una comunidad deben demandar todos los comuneros en nombre y para la comunidad, no en su propio nombre. NEG.GEN. 18-01-1957 LXXXIV 203

Prueba del dominio del actor. NEG.GEN. 19-02-1957 LXXXIV 236

Prueba de la suficiencia del título. NEG.GEN. 12-03-1957 LXXXIV 616

El actor debe demostrar la fecha de ocupación. Art.263 C.C.A. NEG.GEN. 14-03-1957 LXXXIV 621

Competencia para conocer de las acciones indemnizatorias. NEG.GEN. 05-07-1957 LXXXV 886

Competencia para conocer de estas controversias. NEG.GEN. 29-11-1958 LXXXIX 812

Prescripción de la acción reivindicatoria. NEG.GEN. 12-12-1958 LXXXIX 826

Titularidad del actor. NEG.GEN. 12-12-1958 LXXXIX 828

Contrato de obra pública. Naturaleza, objeto y características. NEG.GEN. 22-07-1959 XCI 309

Indemnización por ocupación de bienes de propiedad privada. NEG.GEN. 04-09-1959 XI 679

El contrato de obra pública debe recaer, como condición esencial, sobre un inmueble. El contrato de suministro, por el contrario, tiene por objeto cosas muebles, distintos sistemas de fijación del precio en los contratos de obras públicas. En que consiste el denominado de administración delegada, por regla general el contratista no tiene la representación de la administración. NEG.GEN. 31-08-1961 XCVI 345

Acciones derivadas de la ocupación de predios privados por trabajos de obras públicas. Prescripción. Elementos de la acción. Avalúo de perjuicios. NEG.GEN. 14-04-1964 CVII 745

Ocupación permanente de la propiedad privada por trabajos públicos. Indemnización de perjuicios. NEG.GEN. 29-09-1964 CVIII 401

Trabajos públicos. Indemnización por ocupación de bienes de propiedad privada. Valorización. El acto de aforo, liquidación y distribución es de carácter administrativo. NEG.GEN. 24-03-1965 CXI 575

Indemnización de perjuicios por trabajos públicos. Dedución por concepto de valorización y monto de esta. 29-04-1966 CXVI 62

La indemnización por ocupación permanente de la propiedad privada a causa de un trabajo público, esta reglada por los arts.261 a 268 C.C.A. y no por el art.955 C.C. En casación no caben cargos subsidiarios. 08-04-1969 CXXX 10

Acción de reparación directa y cumplimiento. La acción para obtener la reparación del Daño causado por la ocupación temporal o permanente del inmueble por causa de trabajos públicos, corresponde a la jurisdicción contencioso administrativa. Antecedentes en esta materia. El particular cumplimiento de un contrato de adjudicación celebrado para la realización de una obra pública, causa daño a terceros, responde directamente por la culpa en que incurra y de la acción conoce la jurisdicción ordinaria. 11-07-1985 CLXXX 95

## **TRADICIÓN**

La tradición de los minerales o productos de las minas, frutos y piedras se efectúa por medio de la ocupación de la cosa en justo título. Art.755, 659, 1857 C.C. 28-03-1931 XXXVI 300

Tradición de la cosa vendida. Obligaciones del vendedor. 21-06-1933 XLI 359

El traspaso de la propiedad raíz no puede acreditarse con el informe de un empleado de la junta de catastro, sino por los medios que la ley establece. NEG.GEN. 28-03-1936 XLIII 826

Posesión inscrita, posesión material y tradición de bienes raíces. 17-02-1937 XLIV 699

Condiciones subjetivas que se exigen del tradente. 28-07-1937 XLV 404

Baldíos. Régimen legal. Ley 200 de 1936. Tradición de inmuebles. Posesión inscrita. 10-05-1939 XLVIII 15

Aunque se venda cosa ajena, la tradición da al adquirente el derecho de ganar por prescripción el dominio de que el tradente carecía. 23-08-1939 XLVIII 475

Tradición de dominio. Art.1609 C.C. 30-08-1939 XLVIII 405

Tradición de los bienes raíces. Art.887 C.J. 02-02-1940 XLIX 55

Inscripción. Acción petitoria de preferencia de un título de comprador de una finca raíz por prioridad de tradición. Venta de una misma finca raíz a distintos compradores. Tradición. Derecho real de herencia. 08-11-1943 LVI 261

Requisitos de la prescripción extraordinaria. Es oponible a la posesión inscrita. Prescripción adquisitiva ordinaria. Régimen legal. Título del reivindicador Tradición. Forma en que debe ser hecha la tradición. Venta de cosa ajena. 09-09-1944 LVII 562

Venta de cosa ajena. Tradición. 12-03-1946 LX 98



Tradicción de la cosa vendida en materia comercial. 27-03-1952 LXXI 508

Tradicción. No se requiere para el perfeccionamiento del contrato de venta o del de permuta. 04-09-1953 LXXVI 255

Art. 745 C.C. caso de registro falsificado. Arts.753, 756, 785, 789, 791, 2526 C.C. NEG.GEN. 21-09-1953 LXXIV 547

Se requiere la tradición para transferir el dominio. 27-03-1954 LXXVII 142 Art.765 C.C. 30-09-1954 LXXVIII 714

Registro como medio de tradición del dominio de los bienes raíces. 22-11-1954 LXXIX 110

Condiciones. Régimen legal del C.C. Tradición de inmuebles. Obligaciones de transferir el dominio. 15-09-1955 LXXXI 133

De bienes pertenecientes a la sociedad conyugal disuelta e ilíquida. Tradición verificada por quien no es verdadero propietario. 30-07-1958 LXXXVIII 578

Casos en que la tradición puede no traspasar la propiedad o traspasarla a otra persona distinta del adquirente ostensible. 21-01-1960 XCII

Parcialidades o resguardos de indígenas. Su régimen. Historia y alcance socio jurídico. Función social de tales bienes. Legislación de indígenas. Las parcialidades de indígenas. Modo de adquirir en general, en lo referente a las tierras de las parcialidades. Acceso, ocupación, tradición y sucesión por causa de muerte. Prescripción de dominio de tierras de los resguardos. Son imprescriptibles. Situación jurídica del indígena miembro de una parcialidad. 24-09-1962 C 59

Su alcance. 15-11-1962 C 171

Acción reivindicatoria contra la nación. La tradición inscrita y el régimen de la ley 200 de 1936. Presunción sobre baldíos y manera de desvirtuarla. Convalidación de títulos. Prueba pericial. Retroactividad de la ley. La demanda como acto de voluntad. Determinación del resarcimiento en la ocupación de hecho. Funciones y deberes de los peritos. Tradición inscrita del dominio e interrupción de la tradición. NEG.GEN. 02-09-1964 CVIII 361

## **TRANSACCIÓN**

No es contrato solemne, ni exige la ley que el conste por escrito. A él le son aplicables las reglas generales de los contratos no solemnes. 03-10-1907 XVIII 236

La transacción implica un acto de disposición, porque en ella cada una de las partes cede parte del derecho que cree tener. 08-03-1926 XXXII 217

Cuando los litigantes convienen por escritura pública repartirse amigablemente un lote materia del litigio. Art.1609 C.C. 08-04-1929 XXXVI 339

Concepto de transacción. Sobre que materias puede recaer. Arts.489, 1849 y 2469 C.C. 28-03-1931 XXXVI 302

Quien transige o arregla las reclamaciones de un tercero por razón de las violaciones de un derecho imputadas al primero, hace el reconocimiento explícito de que en cabeza del reclamante radica el derecho que se dice violado. 26-11-1937 XLV 852

Naturaleza jurídica de la transacción. 12-12-1938 XLVII 478

Transacción. Concepto. Contrato bilateral. Características. Requisitos. 06-06-1939 XLVIII 268

Transacción. Características. Cuando se produce. 25-04-1942 LIII 359

Acción petitoria de falsedad e inexistencia de unos documentos. Desistimiento. Transacción. 03-10-1944 LVIII 35

Definición. Elementos para su configuración. Características. 22-03-1949 LXV 634

La transacción puede proponerse con excepción dilatoria y produce los mismos efectos que la cosa juzgada, cuando abarca el objeto de las pretensiones debatidas o debatibles ante los jueces. NEG.GEN. 08-05-1952 LXXII 302

Transacción. Interpretación de las demandas. Objeto de las excepciones dilatorias. NEG.GEN. 10-05-1952 LXXII 310

Excepciones de transacción y cosa juzgada. Art.341 C.J. 29-09-1952 LXXIII 276

No se requiere la solemnidad de escritura pública cuando la transacción no constituye nuevo título de dominio. 29-09-1952 LXXIII 278

Entrega de la cosa objeto del contrato. 31-07-1953 LXXV 664

Falta de jurisdicción para revivir un proceso. Concluido por transacción. Efectos de este contrato. 14-12-1954 LXXIX 267

Sobre derecho de inmuebles. Anulación de la transacción causa del desistimiento del recurso de casación. 12-07-1955 LXXX 696

No requiere que se haya formalizado por escrito. NEG.GEN. 06-12-1955 LXXXI 1003

Desistimiento del juicio y del derecho de transacción por casación. 06-11-1956 LXXXIII 756

Mandato para transigir. 17-02-1958 LXXXVII 54

Desistimiento. Efectos de la nulidad de la transacción que le sirve de soporte. 17-02-1958 LXXXVII 56

Causales de nulidad. Arts.2476, 2477 y 2478 C.C. El contrato de transacción que recaiga sobre el estado civil de la persona es nulo. Art.2473 C.C. 03-07-1958 LXXXVIII 518

La transacción sobre linderos que celebren los propietarios de predios colindantes, no es por si misma transmisiva de la propiedad sino reconocitiva de derechos, de manera que deja a cada parte en ejercicio de los que tenga sobre los respectivos inmuebles. 17-03-1959 XC 91

Compromiso y transacción. Diferencias. 24-06-1959 XC 670

El laudo tiene por sí mismo fuerza vinculatoria entre las partes comprometidas por el proceso arbitral. La transacción como instituto no es posible identificarla con el compromiso ni con el laudo. Tienen las diferencias que los separan y especifican. 24-06-1959 XC 671

Como se presenta en materia laboral. 19-11-1959 XCI 1101

Juez de mérito. Actividad intelectual y material que debe realizar dentro del proceso y error in procedendo o error in judicando en que puede incurrir durante su desarrollo. La sentencia absolutoria no puede ser acusada de incongruencia. Sociedad comercial. Escritura social, registro y publicación del extracto, efectos de la omisión de estas formalidades. Transacción. Definición y clasificación de este contrato. Art.2469 C.C. 06-05-1966 CXVI 85

El estado civil de las personas no puede ser materia de transacción. Requisitos que debe tener la transacción. 13-09-1968 CXXIV 292

Estado civil. Transacción sobre derechos patrimoniales derivados de este. Las acciones de impugnación del estado civil no son absolutamente irrenunciables. 03-10-1974 CXLVIII 1p 268

Contrato de transacción. Naturaleza jurídica. Elementos estructurales. La decisión homologa la transacción no es una sentencia sino un auto interlocutorio. Recurso extraordinario de revisión. Exigencias legales. 29-10-1979 CLIX 301

Filiación. No se puede confundir la cesión de un derecho de herencia con la transacción de un pleito. No se puede transigir sobre el estado civil, pero si sobre sus efectos patrimoniales. 09-11-1984 CLXXVI 301

Separación indefinida de cuerpos. Transacción. Elementos estructurales del contrato de transacción. No es transacción el escrito de los cónyuges en que solicitan que se dicte sentencia por mutuo acuerdo, cuando se ha tramitado la separación a través de proceso abreviado. 20-01-1987 CLXXXVIII 5

## **TRANSPORTE**

Tratándose de convenciones sobre transporte, sean civiles o comerciales, se acentúa más el principio de que el simple retardo en el cumplimiento de la obligación o su inejecución dan origen a la responsabilidad del deudor sobre perjuicios; a que se le condene a resarcirlos sin necesidad de que se compruebe previamente la efectividad de ellos, porque los arts. 2076 C.C. y 218 C.Com. preconstituyen una presunción de perjuicio con solo la falta de presentación de la carga en el tiempo y paraje convenidos. 23-08-1916 XXV 434

Seguro de transporte. Art.719 C.Com. Cláusulas del contrato. 08-03-1926 XXXII 234

Prescripción de la responsabilidad del porteador. El contrato de transporte puede ser civil o comercial. 14-03-1933 XLI 213

Art.313 C.Com. del transporte en general. Responsabilidad de avería. 20-04-1936 XLIII 566

Es un contrato consensual. Prueba del contrato. Arts.266 y 272 C.Com. Transporte por ferrocarril. Responsabilidad del transportador. 21-03-1939 XLVIII 193

Es obligación del transportador de personas la de conducirlos y ponerlos salvos en el lugar de su destino. Art.2072 y 2073 C.C y 306 C.Com. por lo cual pesa la obligación de seguridad. NEG.GEN. 23-04-1941 LI 429

Las entidades públicas o privadas que tienen a su cargo los servicios de transporte de personas, adquieren con estas la obligación de conducirlos a su destino en las mismas condiciones que las reciben, y si ello no ocurre, entonces se hacen responsables de los perjuicios que causen. Como se puede exonerar la entidad transportadora. NEG.GEN. 02-04-1943 LV 416

Acción de responsabilidad contractual por accidente ferroviario. Transporte de personas. Transmisibilidad a los herederos del damnificado la acción de responsabilidad civil emanada de la culpa contractual. Régimen legal. Doctrina al respecto. 26-08-1943 LVI 75

Acción de responsabilidad civil por culpa. Responsabilidad del empresario de transporte. Art.306 C.Com. Art.2073 C.C. Art.8 de la ley 52 de 1919. NEG.GEN. 13-12-1943 LVI 637

Las empresas de transportes están sometidas a la vigilancia del estado en cuanto a la fijación de tarifas y reglamentos. Noción de servicio público. El transporte en el régimen jurídico colombiano. Art.38 C.N. Comisionista de transporte S. PLENA. 24-02-1944 LVII 10

Transporte benévolo. Responsabilidad aquiliana. NEG.GEN. 11-02-1946 LX 269

Responsabilidad del transportador aéreo. Analogías del derecho aéreo con el marítimo. El riesgo en el contrato de transporte aéreo. Extensión de la responsabilidad del transportador aéreo. Alcance jurídico de la cláusula aparentemente limitativa de responsabilidad. 15-05-1946 LX 430

Acción de responsabilidad por accidente aéreo. Sentido jurídico de la cláusula de adhesión de los tiquetes de pasajes aéreos. Apreciación de los indicios. Responsabilidad del transportador aéreo. Obligaciones del transportador. 29-11-1946 LXI 668

Transporte benévolo. Concepto. NEG.GEN. 19-05-1947 LXII 284

Contrato de transporte y obligaciones derivadas. Caso fortuito. Contrato de fletamento. Contrato de pasaje. Dictamen pericial. Indemnización de perjuicios en el contrato de transporte. Responsabilidad contractual y delictual. 27-08-1947 LXII 693

Prueba del contrato de transporte. Régimen legal colombiano. 27-08-1947 LXII 710

Contrato de trabajo y contrato de transporte. NEG.GEN. 25-04-1949 LXV 853

Acción de indemnización de perjuicios. Transporte benévolo, en este evento no es aplicable la presunción de culpabilidad por actividad peligrosa. La culpa contractual es inoperante en el caso de transporte benévolo. NEG.GEN. 30-11-1950 LXVIII 724

Obligaciones del transportador. 01-02-1951 LXIX 33

Responsabilidad de las empresas públicas. Pérdida de la cosa que estaba asegurada. NEG.GEN. 06-04-1951 LXIX 635

Perjuicio por pérdida de mercadería. NEG.GEN. 08-08-1951 LXX 306

En caso de transporte benévolo no procede la presunción de culpabilidad. NEG.GEN. 24-02-1953 LXXIV 276

Prescripción en contrato de transporte. NEG.GEN. 30-05-1953 LXXV 255

Con el pago del valor del seguro no se extingue ni se modifica la responsabilidad que pueda caber al transportador por la pérdida de mercaderías. Art.677 C.Com. NEG.GEN. 30-05-1953 LXXV 650

Transporte. Prescripción de las acciones. Indemnización en caso de incumplimiento del contrato de transporte. Régimen legal. NEG.GEN. 15-09-1953 LXXVI 461

Perjuicio por incumplimiento de contrato de transporte. Demanda ejercida por herederos de persona fallecida en accidente. 23-04-1954 LXXVII 412

Transporte benévolo. Perjuicios. 30-08-1954 LXXVIII 405

Incumplimiento de la obligación que impone al porteador de mercaderías. El art 302 C.Com. 31-03-1955 LXXIX 852

Transporte marítimo. La cláusula de no responsabilidad. Art.353 C.Com. NEG.GEN. 22-07-1955 LXXX 889

Responsabilidad del transportador aéreo. Es un servicio público. Obligaciones del transportador. Reglamentación del servicio. Es contractual y no es delictual, sin embargo, un mismo hecho puede generar responsabilidad contractual y extracontractual. 27-09-1955 LXXXI 175

Contrato de transporte de mercancías. Pruebas que puede aducir el porteador de que ha entregado la carga al consignatario. 30-11-1955 LXXXI 702

Transporte aéreo. El transportador debe demostrar la ausencia de culpa. Exoneración de la responsabilidad del transportador. Responsabilidad del transportador por causa de siniestro aéreo. 11-02-1956 LXXXII 40

Ausencia de culpa de la empresa de transporte público en caso de huelga. Transporte automoviliario constituye actividad peligrosa. Prueba de la ausencia de culpa. NEG.GEN. 14-06-1956 LXXXIII 156

Transporte benévolo. Responsabilidad del transportador. NEG.GEN. 04-07-1957 LXXXV 852

Transporte de correo. Responsabilidad del contratista por pérdida de encomienda NEG.GEN. 29-07-1959 XCI 327

Se reitera la doctrina referente a que, en caso de accidente aéreo, la empresa transportadora se exime de responsabilidad probando solamente la inexistencia de culpa, sin que tenga porque entrar a demostrar la presencia de la fuerza mayor. 22-04-1960 XCII 442

Exequibilidad del literal d) del art.15 de la ley 15 de 1959, sobre intervencionismo del estado en los transportes. Imposibilidad de resolver sobre el parágrafo del art.6 de la misma ley, por haber sido declarado exequible por sentencia anterior. S. PLENA. 01-12-1960 XCIV 12

El transporte benévolo y la responsabilidad civil extracontractual. El transporte benévolo no tiene carácter contractual. Falta del servicio y culpa personal del agente. El testimonio y la prueba pericial como medios de establecer la velocidad a que marchaba un vehículo. NEG.GEN. 08-07-1964 CVIII 300

Conexión de los decretos legislativos de estado de sitio con el orden público. No encuentra la Corte que el servicio público de transporte automotor, sea en sí mismo extraño al orden perturbado o inconducente a su restablecimiento. S. PLENA. 29-02-1968 CXX 232

Contrato de transporte de personas. Responsabilidad por la pérdida de su equipaje. Cuál es el daño trascendente o resarcible y quiénes son y en qué medida los llamados a repararlo. Distinción de regímenes legales de responsabilidad, así en su formulación doctrinaria como en su tratamiento procesal. Responsabilidad del transportador de personas. Exigencia legal y prácticas de las pruebas del perjuicio. Daño a la persona. Perjuicio moral. Daño a la actividad social no patrimonial y daño moral. 04-04-1968 CXXIV 58

Solo el consignatario puede exigir al transportador la entrega de las mercancías ya transportadas 24-02-1971 CXXXVIII 144

Estatuto nacional del transporte terrestre automotor. Decreto 1393. S. PLENA. 27-09-1972 CXLIV 226

Derecho aeronáutico actual: presunción de culpa del transportador. La obligación del transportador aéreo no es de medio sino de resultado. Aeronáutica civil: sus certificaciones

e informes son documentos públicos. Responsabilidad contractual y extracontractual del transportador. 11-06-1974 CXLVIII 1p 126

Transporte automotor. La libertad de empresa dentro del orden legal. Facultades extraordinarias presidenciales. Estudio de la exequibilidad del art.983 C.Com. S. PLENA. 05-09-1974 CXLIX 402

Transporte automotor. Intervención estatal. Sanciones policivas. Estudio de la exequibilidad del decreto 167 de 1972. S. PLENA. 05-09-1974 CXLIX 404

Seguro de transporte. Nulidad procesal. Por no tener en cuenta el alegato de conclusión oportunamente presentado. 06-08-1976 CLII 304

Responsabilidad del transportador. Hechos que configuran la responsabilidad por incumplimiento. Ley aplicable. La cosa transportada es siempre un cuerpo cierto no un bien de género. 21-02-1977 CLV 1p 53

Seguro de transporte. Póliza flotante y póliza automática. 16-11-1977 CLV 1p 353

Responsabilidad del transportador. Arts. 962, 992, 983 y 989 C.Com. Cláusulas limitativas. Riesgo del transportador. 14-02-1978 CLVIII 5

Responsabilidad del transportador. Art.982 y 1030 C.Com. Fuerza mayor y caso fortuito. Características. 10-04-1978 CLVIII 57

Estado de sitio. Contrabando. Conductas referentes a tránsito aéreo, marítimo, fluvial y terrestre. Restricciones al derecho de locomoción. Estudio de la exequibilidad del decreto 2144 de 1978. S. PLENA. 07-12-1978 CLVII 275

Responsabilidad del transportador. El transporte es una actividad peligrosa. Se presume la culpa. 19-04-1979 CLIX 90

Jornada de trabajo en el transporte público. S. PLENA. 14-05-1980 CLXII 98

Contrato de transporte de cosas. Como se prueba. Responsabilidad del transportador por incumplimiento del contrato. El asegurador se subroga en los derechos del asegurado indemnizado contra el autor del perjuicio hasta concurrencia de su importe. 09-10-1980 CLXVI 149

Obligaciones del transportador. Responsabilidad por la pérdida total o parcial de la cosa transportada, de su avería o del retardo en la entrega. Exoneración por fuerza mayor o caso fortuito. 26-01-1982 CLXV 12



Contrato de transporte marítimo. Cumplimiento imperfecto de transportador. Contrato de reserva o de Booking. Inaplicabilidad de los arts.1546 C.C y 870 C. Com. 18-11-1982 CLXV 278

Contrato de transporte de cosas. Sujeto activo de la responsabilidad por la pérdida o avería de la cosa transportada. El derecho a reclamar del transportador la indemnización debida no pertenece simultáneamente al remitente y al destinatario en su orden. 17-10-1983 CLXXII 1p 203

Contrato de seguro. Subrogación legal del asegurador que paga al asegurado el valor de la cosa asegurada. Contrato de transporte de cosas. Quienes son partes Obligaciones del porteador. Responsabilidad por perdida o avería. 18-01-1984 CLXXVI 7

Contrato de seguros. Subrogación legal del asegurador que efectúa un pago. Requisitos y suma o monto que limita el derecho del asegurador. Contrato de transporte. Fuerza mayor como causal exonerativa. Interpretación de las cláusulas de exoneración o limitación de responsabilidad. 06-08-1985 CLXXX 229

Contrato de comisión de transporte. Responsabilidad del comisionista. 05-03-1987 CLXXXVIII 57

Contrato de transporte. Derechos del remitente y del destinatario. 16-06-1987 CLXXXVIII 245

## **TRASLADO**

Objeto del traslado. 23-07-1940 XLIX 903

Termino adicional cuando el expediente tiene más de 100 hojas. 06-12-1954 LXXIX 216

Nulidad de la promesa de permuta. Causal 3 de casación. Prestaciones mutuas. Retención: derecho restringido a los casos expresamente señalados en la ley. Traslado: debe dejarse constancia secretarial. 22-02-1973 CXLVI 37

## **TRATADO**

Aplicación de los principios jurídicos de derecho internacional probado conforme al aforismo: Locus Regit Actum. Tratado sobre derecho procesal. Practica de pruebas por autoridad extranjera. 25-07-1944 LVII 482

Hijos naturales. Derechos sucesorales de estos en concurrencia con los legítimos en relación con el tratado suscrito entre Colombia y Ecuador. 29-11-1963 CIII 258

## **TOQUE DE QUEDA**

Sobre facultades a Gobernadores, Intendentes, Comisarios y Alcalde Mayor de Bogotá respecto de la circulación de personas y toque de queda. El estado de sitio como régimen de derecho. Indelegabilidad de las facultades Presidenciales el art.121 C.N. S. PLENA. 14-05-1970 CXXXVII 161

Estado de sitio. Toque de queda y control a la circulación de personas y vehículos. Control de expendio y consumo de licores y bebidas embriagantes. Es inconstitucional el decreto legislativo 1129 de 1970. S. PLENA. 13-08-1970 CXXXVII 309

## **Índice alfabético**

### **T**

TRABAJADOR  
TRABAJO PÚBLICO  
TRADICIÓN  
TRANSPORTE  
TRASLADO  
TRATADO  
TOQUE DE QUEDA